



NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA

Copia: Tercera

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P002498

2

3

4

5

6

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

8

BMF FULLSEGURIDAD CÍA. LTDA

9

QUE OTORGA:

10

MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, FABIAN RENÉ CRUZ

11

GRANDA, LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA y MARÍA

12

DOLORES SORIA CHICAIZA

13

A FAVOR DE:

14

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA y

15

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

16

CUANTÍA: USD \$ 8.613,00

17

DI: 3 COPIAS

18

&*&*P.J.&*&

19

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día Viernes VEINTE Y OCHO (28) DE
22 MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA
23 ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA
24 DEL CANTÓN QUITO: por una parte, en calidad de CEDENTES, la
25 señora: MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus
26 propios derechos y en su calidad de apodera especial del señor FABIAN
27 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado, de conformidad con el poder que se
28 adjunta como habilitante; y, los cónyuges señor LUIS WILFRIDO

1 AGUAIZA GUANOLUISA, y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA,
2 casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
3 CESIONARIOS: El señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA,
4 divorciado, por sus propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ
5 GRANDA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes
6 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a
8 quienes conozco de que doy fe, quienes me presenta sus
9 documentos de identidad, la misma que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
11 eleve a escritura pública, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
12 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
13 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una que contenga el contrato de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES de la compañía BMF FULLSEGURIDAD
16 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora:
19 MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus propios
20 derechos y en su calidad de apoderada especial del señor FABIAN
21 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado; de conformidad con el poder que se
22 adjunta como habilitante; y, los cónyuges LUIS WILFRIDO AGUAIZA
23 GUANOLUISA y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA, casados; por
24 sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS: El
25 señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA, divorciado; por sus
26 propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, divorciado; por
27 sus propios derechos.- Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y

1 obligarse cual en derecho se requiere residentes y domiciliados en esta
2 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La compañía
3 BMF FÚLLSEGURIDAD Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura
4 pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos noventa,
5 ante el Notario Quinto del cantón de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
6 Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de
7 enero de mil novecientos noventa y uno. La compañía se constituyo con
8 un capital social de novecientos mil sucres.- B).- Según escritura
9 celebrada el once de septiembre del dos mil siete y legalmente inscrita
10 en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de octubre del dos mil
11 siete se encuentra inscrita la escritura de Aumento y Reforma de
12 estatutos de la compañía BMF FULLSEGURIDAD Cía. Ltda., de la cual
13 se desprende que el nuevo capital social de la compañía es el siguiente:

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz.	\$ 6.547	6.547
2.-	HEREDEROS de Bolívar René Cruz Vaca.	\$ 20,00	20
3.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.050.	2.050
4.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.050	2.050
5.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

14
15 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL**
16 **Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** La Junta General Universal y
17 Extraordinaria de Socios se reunió el veinte y cinco de marzo del año
18 dos mil catorce conforme aparece del acta que se agrega como
19 documento habilitante y autorizó lo siguiente: **UNO.- CESIÓN DE LAS**
20 **PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE, SEÑOR BOLÍVAR RENÉ CRUZ**

1 VACA. - El causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, es propietario de
2 veinte participaciones (20) en la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA.
3 LTDA., mismas que luego de su fallecimiento pasan a ser propiedad de
4 sus herederos conforme la Posesión Efectiva concedida por el Juez
5 Décimo de lo Civil de Pichincha, según sentencia emitida el veinte y
6 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Razón por la cual sus
7 herederos, señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de
8 cónyuge sobreviviente; Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, en
9 calidad de hijos se ceden las veinte participaciones del causante de la
10 siguiente manera: A).- El cincuenta por ciento de las participaciones
11 (50%) para el cónyuge sobreviviente, es decir DIEZ PARTICIPACIONES
12 para la señora María del Carmen Granda Nieto.- B).- El otro cincuenta
13 por ciento de las participaciones (50%) para los dos hijos legalmente
14 reconocidos, es decir para Fabián René Cruz Granda CINCO
15 PARTICIPACIONES; y, para Pablo Vinicio Cruz Granda CINCO
16 PARTICIPACIONES, dando un total de veinte participaciones sociales.
17 DOS.- NUEVO CUADRO DE CAPITAL.- Una vez realizado la cesión de
18 las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René
19 Cruz Vaca, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
20 BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:

21

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz	\$ 6.557	6.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

22

1 CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES.- La Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Socios, celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil
4 catorce, aprobó la Cesión y Transferencia de Participaciones de la
5 compañía, la misma que queda de la siguiente manera: UNO.- La
6 señora **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO**, cede y transfiere
7 a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ GRANDA** SEIS MIL
8 QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES
9 SOCIALES (6.557); DOS.- EL señor **FABIÁN RENÉ CRUZ**
10 **GRANDA** cede a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ**
11 **GRANDA**, MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES
12 SOCIALES (1.522); y, cede a favor del señor **BYRON HUMBERTO**
13 **SALGADO MUELA** QUINIENTAS TREINTA Y TRES
14 PARTICIPACIONES SOCIALES (533); TRES.- El señor **LUIS**
15 **WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA** cede y transfiere a favor del
16 señor **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA** una participación
17 social (1); Como consecuencia de la aprobación de cesión de
18 participaciones el nuevo cuadro de integración de capital de la
19 compañía **BME FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.**, es el siguiente:-----

20
21

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

22

23 QUINTA.- PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes conviene
24 en que ceden y transfieren a favor de los señores **PABLO VINICIO**
25 **CRUZ GRANDA** y **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA**, las

1 participaciones sociales mencionadas en la clausula cuarta que
2 antecede, por el valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
4 **(USD \$ 8.613,00).- SEXTA.-CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y**
5 **PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** Los señores BYRON HUMBERTO
6 SALGADO MUELA, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, declaran que
7 conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la
8 compañía de responsabilidad limitada. Por lo tanto asumen como
9 nuevos socios de la compañía todas las obligaciones y derechos
10 que como tal le corresponden.- **SÉTIMA.- GASTOS.-** Los gastos
11 que ocasione la presente escritura pública hasta su inscripción en
12 el Registro Mercantil serán de cuenta de los Cesionarios señores
13 PABLO VINICIO CRUZ GRANDA Y BYRON HUMBERTO
14 SALGADO MUELA. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los contratantes
15 por sus propios derechos aceptan el presente contrato de cesión en
16 todas sus partes.- Usted señor Notario de servirá agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura
19 pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y
20 por lo mismo suscrita por la Doctora Ursula Jumbo Pinto ,
21 Abogada portadora de la matrícula profesional signada con el
22 número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de
23 Abogados de Pichincha (MAT. 17-2011-85-F.A.C.J.).- Para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y
25 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que
26 el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí la Notaria,
27 íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas

1 para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.-

2 De todo lo que doy fe.-

3

4

5

MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO

6

C.C. 1700210402

7

8

9

LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA

10

C.C. 18222720-2

11

12

13

MARIA DOLORES SORIA CHICAIZA

14

C.C. 731104931-1

15

16

17

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA

18

C.C. 860254421-5

19

20

21

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

22

C.C. 171131818-3

23

24

25

26

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

27

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

28



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00, Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Celebrada el 25 de Marzo del 2014.

En la ciudad de Lima, a las 10:00 de la mañana del día 25 de Marzo del año dos mil catorce, a las 08:00am en el domicilio de la Compañía ubicada en la Av. José Pardo 1117, Gerencia Militar se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA. para dar lugar a la siguiente agenda de trabajo que se va a desarrollar de la siguiente manera:

1. Constitución del Consejo
2. Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.
3. Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.
4. Elección de nuevo socio.
5. Elección de representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.
6. Distribución de acciones de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.
7. Elección de representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.
8. Elección de representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.

PUNTO UNICO: Los socios de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA. se reúnen para dar lugar a la siguiente agenda de trabajo que se va a desarrollar de la siguiente manera:

AGENDA

ORDEN	ASUNTO	CAPITAL	PORCENTAJE
1.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
2.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
3.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
4.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
5.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
6.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
7.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
8.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
9.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%
10.	Elección de los representantes de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.	1.000	100%

Conforme aparece en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA. se acuerda que el presente acta sea firmado por los socios de la Compañía BMF Full Seguridad CIA. LTDA.



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.



PUNTO DOS.- En el presente punto toma la palabra la presidente de la compañía quien manifiesta que, por cuanto según Sentencia emitida por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 24 de Abril de 1995 en la cual CONCEDE la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, promisorio, y sin perjuicio de el derecho de terceros, a favor de la compareciente, señora María del Carmen Brenier Nieto, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor de sus hijos Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, conforme al documento que se acompaña como participante crea es justo y necesario que las Participaciones que corresponden al causante Bolívar René Cruz Vaca, sea distribuidas de la siguiente manera:

1.- El 50% para el cónyuge sobreviviente (10 participaciones)

2.- El otro 50% para sus hijos, igualmente reconocidos. Lo cual es atestado y autorizado por una resolución de la Junta General de Socios.

PUNTO TRES.- Una vez realizado la cesión de las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:

ORDEN	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Brenier Nieto Vda. De Cruz	\$ 6.557	5.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfredo González Guzmán	\$ 1.00	1
TOTAL		\$ 10.668	10.668 Participaciones

PUNTO CUATRO.- En este punto toma la palabra el señor Byron Humberto Salgado Muela quien manifiesta que es de su interés el formar parte de la compañía en mención, decisión que luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad de todos los socios y así 100% del capital de la compañía. Razón por la cual, el señor Byron Humberto Salgado Muela, desde la presente fecha pasa a formar parte de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

PUNTO CINCO.- La asamblea de la compañía manifiesta que todos los documentos para esta Junta General, Universal y Extraordinaria, fueron enviados con antelación para que los socios estuvieran informados sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones a lo que los asistentes manifiestan haberlos recibido con la convicción. En este punto la Cesión y Transferencia de Participaciones queda en la siguiente manera:



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

UNO.- La señora MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, cede y transfiere a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA seis mil quinientos cincuenta y siete participaciones sociales (6.557).

DOS.- EL señor FABIÁN RENÉ CRUZ GRANDA cede a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA mil quinientos veinte y dos participaciones sociales (1.522); y, cede a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA quinientas treinta y tres participaciones sociales (533).

TRES.- El señor el señor LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA cede y transfiere a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA una participación social (1).

PUNTO SEIS.- En este punto como consecuencia de la aprobación de cesión de participaciones la presidente pone a consideración de la Junta General, Universal y Extraordinaria el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

La Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA., resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital social.

PUNTO SIETE.- La presidente de la compañía manifiesta que, en razón de la cesión y transferencia de participaciones sociales e inclusión del nuevo socio, se debe reformar los artículos de los estatutos sociales. Mismos que es aceptada por unanimidad autorizando al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la compañía suscriba la escritura de reforma de estatutos. Así como realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de estas resoluciones.

PUNTO OCHO.- En este punto la Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía autoriza al Gerente General de la compañía a realizar modificaciones del Acta de la Junta y minuta correspondiente sin que sea necesaria otra Junta General que conozca y resuelva al respecto.

Siendo las 09H00 am la Presidente da un receso de 30 minutos a la Junta a fin de realizar al ACTA de reunión respectiva.



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

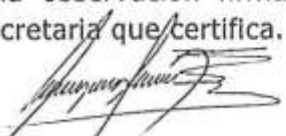
Detectives Especializados, Seguidientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

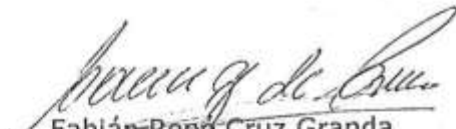


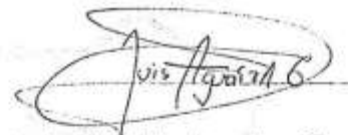
Siendo las 09h30 am la Junta se reinstala por petición de la presidente de la compañía, quien pide a la señorita secretaria que de lectura del acta en mención a fin de que se afirmen en el contenido o realicen enmiendas.

Leída que fue el acta a la Junta y sin existir ninguna observación firman los presentes en unidad de acto, junto con la Presidente y secretaria que certifica.

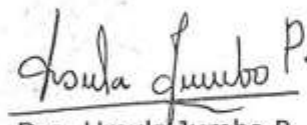

María del Carmen Granda Nieto
Presidenta-Socia


Pablo Vinicio Cruz Granda
Socio


Fabián René Cruz Granda
Socio


Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluiza
Socio


Byron Humberto Salgado Muela
Socio


Dra. Ursula Jumbo P.
Secretaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO

COPIA CERTIFICADA

JUEGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Abril de 1995.- Las 10:00.-
VISTOS.- María del Carmen Granda Nieto vda. de Cruz, consignando sus generales de Ley, comparece al Órgano Judicial y expone: Que de la documentación que adjunta pone en conocimiento que el señor Bolívar René Cruz Vaca, falleció en Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de Diciembre de 1994, sin otorgar testamento alguno, quedando como sus únicos y universales herederos, la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos: Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Con estos antecedentes y amparados en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se les conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, a favor, de la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y a favor de sus hijos antes nombrados.- Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- No habiendo nulidad que decretar, el proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- Con el instrumento público de Fs. 1, se verifica el fallecimiento del causante señor Bolívar René Vaca Cruz, el 27 de Diciembre de 1994, y con los instrumentos públicos de Fs. 2 a 4, la compareciente ha justificado los fundamentos de su demanda.- TERCERO.- El representante del Ministerio Público ha emitido su opinión favorable en la presente cause; Por estas consideraciones y amparado en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN VIRTUD DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor Bolívar René Cruz Vaca, pro-indiviso; y sin perjuicio al derecho de terceros, a favor de la compareciente señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor, de sus hijos, Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Ejecutoriada que se encuentra esta sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Juan Toscano Garzón



NOTARIA
VIGÉSIMA
QUINTA



24423

PODER GENERAL

En la Ciudad de Quito, Capital

FABIAN RENE Y PABLO VI-

de la República del Ecuador,

NICIO CRUZ GRANDA

a dieciocho de DICIEMBRE de

A FAVOR DE

mil novecientos noventa y

MARIA DEL CARMEN GRANDA

cinco, ante mí el Notario Vi

NIETO VDA DE CRUZ

gésimo Quinto, Doctor Raúl

Gaybor Secaira, comparecen;

Fabián René Cruz Granda,

casado, y Pablo Vinicio

Cruz Granda, casado, por

C. INDETERMINADA

sus propios derechos, los

C-310

L.S.A. DI: 2 copias 3c

comparecientes son ecuatoria

nos, mayores de edad, domici

liados, en esta ciudad a quie

nes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura

pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el si-

guiente : SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, díguese extender una

en la cual conste en que nosotros Fabián René y Pablo

Vinicio Cruz Granda, en calidad de hijos y herederos de

nuestro padr Bolívar René Cruz Vaca mediante retencia de

Posesión Efectiva por el Juez Décimo de lo Civil de Pi

chíncha el veinte y cuatro de abril de mil novecientos

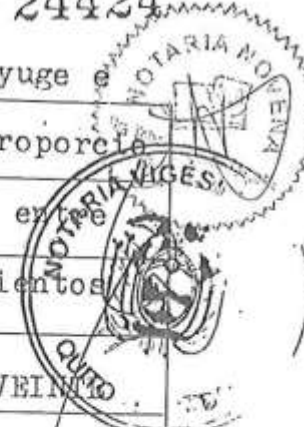
noventa y cinco e inscrita el nueve de mayo del mismo

año, mediante este documento por nuestro propios derechos

conferimos Poder General amplio y suficiente el cual
en derecho corresponde a favor de nuestra madre María
del Carmen Granda Nieto viuda de Cruz para que nos re
presente e intervenga en todos los asuntos judiciales
y actos contractuales con el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social Bancos, Cooperativas de la República
para que adquiera para nuestro patrimonio toda clase de
bienes muebles y raíces, derechos y acciones y papeles
judiciarios y para que venda la casa situada en la A-
venida Cinco de junio número setecientos cuarenta y
cuatro de la Parroquia La Magdalena de este Cantón ad
quirido por los cónyuges Bolívar René Cruz Vaca y María
del Carmen Granda, mediante compra hecha a los cónyuges
Jorge Eduardo Arellano Cornejo y Georgina Martínez, se
gún escritura celebrada el diez y ocho de enero de mil
novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ma
nuel Vintimilla inscrita el veinte y dos de febrero de
mil novecientos ochenta y cinco, pueda vender, ce-der,
permutar, hipotecar, arrendar o anticresis. Al efecto
conferimos a nuestra madre y mandataria todas las fa-
cultades comunes a los procuradores, las especiales con
signadas en el artículo treinta del Código de Procedi
miento Civil y la de reconocer nuestra firma. Dejamos
expresa constancia que recibimos la herencia que nos
correspondía en derechos y acciones de los bienes deja
dos por nuestro padre Señor Bolívar René Cruz Vaca,
por lo que no tenemos opción a reclamo alguno en lo



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



posterior, tampoco podrán hacerlo nuestra cónyuge e hijos. Recibimos en su oportunidad la parte proporcional de la herencia y además nuestra madre nos entregó un automóvil Ford Festiva Modelo mil novecientos

noventa y cuatro color rojo que se compró en VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 21.000.000,00) para Pablo

Vinicio y un automóvil Hunday GLS, modelo mil novecientos noventa y tres color vino que importó VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, para Fabián "ené Cruz.-

Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta. Está firmada por el Doctor Oswaldo Loza Andrade, Matrícula

número dos mil ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

[Signature]

O.I. 170821078-4

[Signature]

O.I. 171131878-8

[Signature]

1 *Corio*
2
3
4
5
6
7

[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor **JORGE MARCHAN FIALLO** Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en dicha matriz no se encuentra marginación alguna de Revocatoria, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por **FABIAN RENE Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, a favor de **MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO VDA. DE CRUZ**, a petición verbal de **MILTON RAMIRO MUSO MUSO**, con cedula de ciudadanía numero 050245198-2., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, diez de diciembre del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110222720-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAIZA GUANOLUISA
LUIS WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA DOLORES
SORIA CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAIZA GUANOLUISA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOLUISA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0130 **1102227202 /**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARRQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Aguiza

0996548001

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)
Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 060254421-5




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUELA MARIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076
NÚMERO DE CERTIFICADO: 076-0126
CÉDULA: 0602544215
SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MAGDALENA
PARROQUIA

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA



Byron Salgado

0987221-353

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)

Quito a 28 MAR 2014

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No. 171131898-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ GRANDA PABLO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCALA
FECHA DE NACIMIENTO: 19/4-02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



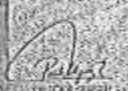

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ VACA BOLIVAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-24




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0002 1711318988
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ GRANDA PABLO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN 2
PARROQUIA 3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Signature
0995123818

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)

Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Joapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 170601921-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA CHICAIZA
MARIA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LUIS WILFRIDO
AGUAIZA GUANOLUISA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DUEÑAS DE DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0053 1706019211
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA CHICAIZA MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Soria
0969047007

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 6 HOJAS util(s)

Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA 170021040-2

APellidos y Nombres: **GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO 1945-07-16**

Nacionalidad: **EQUATORIANA**

Sexo: **F** Estado Civil: **Viuda**

ESTADO CIVIL: **BOLMAR CRUZ**

INSTRUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **JUBILADO**

APellidos y Nombres del Padre: **GRANDA NEPTALI**

APellidos y Nombres de la Madre: **NIETO LUZ**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-12-23**

Fecha de Expiración: **2020-12-23**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0097 **1700210402**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IBAQUITO 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

[Firma]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma]
0984890614

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS UTIL(S) 28 MAR 2014
Quito a

[Firma]
Dra. Yolanda Arabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA

[Firma]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA** que otorga **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO Y OTROS** a favor de **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-**


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 01 de noviembre de 1990, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a uno de abril del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15491
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	369
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700210402	GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1708210784	CRUZ GRANDA FABIAN RENE	Quito	CEDENTE	Divorciado
0602544215	SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1102227202	AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1711318988	CRUZ GRANDA PABLO VINICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10668,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8613 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 49 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA

Copia: Tercera

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P002498

2

3

4

5

6

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

8

BMF FULLSEGURIDAD CÍA. LTDA

9

QUE OTORGA:

10

MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, FABIAN RENÉ CRUZ

11

GRANDA, LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA y MARÍA

12

DOLORES SORIA CHICAIZA

13

A FAVOR DE:

14

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA y

15

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

16

CUANTÍA: USD \$ 8.613,00

17

DI: 3 COPIAS

18

&*&*P.J.&*&

19

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

21 República del Ecuador, hoy día Viernes VEINTE Y OCHO (28) DE

22 MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA

23 ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA

24 DEL CANTÓN QUITO: por una parte, en calidad de CEDENTES, la

25 señora: MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus

26 propios derechos y en su calidad de apodera especial del señor FABIAN

27 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado, de conformidad con el poder que se

28 adjunta como habilitante; y, los cónyuges señor LUIS WILFRIDO

1 AGUAIZA GUANOLUISA, y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA,
2 casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
3 CESIONARIOS: El señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA,
4 divorciado, por sus propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ
5 GRANDA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes
6 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a
8 quienes conozco de que doy fe, quienes me presenta sus
9 documentos de identidad, la misma que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
11 eleve a escritura pública, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
12 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
13 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una que contenga el contrato de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES de la compañía BMF FULLSEGURIDAD
16 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora:
19 MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus propios
20 derechos y en su calidad de apoderada especial del señor FABIAN
21 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado; de conformidad con el poder que se
22 adjunta como habilitante; y, los cónyuges LUIS WILFRIDO AGUAIZA
23 GUANOLUISA y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA, casados; por
24 sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS: El
25 señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA, divorciado; por sus
26 propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, divorciado; por
27 sus propios derechos.- Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y

1 obligarse cual en derecho se requiere residentes y domiciliados en esta
2 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La compañía
3 BMF FÚLLSEGURIDAD Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura
4 pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos noventa,
5 ante el Notario Quinto del cantón de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
6 Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de
7 enero de mil novecientos noventa y uno. La compañía se constituyo con
8 un capital social de novecientos mil sucres.- B).- Según escritura
9 celebrada el once de septiembre del dos mil siete y legalmente inscrita
10 en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de octubre del dos mil
11 siete se encuentra inscrita la escritura de Aumento y Reforma de
12 estatutos de la compañía BMF FULLSEGURIDAD Cía. Ltda., de la cual
13 se desprende que el nuevo capital social de la compañía es el siguiente:

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz.	\$ 6.547	6.547
2.-	HEREDEROS de Bolívar René Cruz Vaca.	\$ 20,00	20
3.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.050.	2.050
4.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.050	2.050
5.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

14
15 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL**
16 **Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** La Junta General Universal y
17 Extraordinaria de Socios se reunió el veinte y cinco de marzo del año
18 dos mil catorce conforme aparece del acta que se agrega como
19 documento habilitante y autorizó lo siguiente: **UNO.- CESIÓN DE LAS**
20 **PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE, SEÑOR BOLÍVAR RENÉ CRUZ**

1 VACA. - El causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, es propietario de
2 veinte participaciones (20) en la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA.
3 LTDA., mismas que luego de su fallecimiento pasan a ser propiedad de
4 sus herederos conforme la Posesión Efectiva concedida por el Juez
5 Décimo de lo Civil de Pichincha, según sentencia emitida el veinte y
6 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Razón por la cual sus
7 herederos, señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de
8 cónyuge sobreviviente; Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, en
9 calidad de hijos se ceden las veinte participaciones del causante de la
10 siguiente manera: A).- El cincuenta por ciento de las participaciones
11 (50%) para el cónyuge sobreviviente, es decir DIEZ PARTICIPACIONES
12 para la señora María del Carmen Granda Nieto.- B).- El otro cincuenta
13 por ciento de las participaciones (50%) para los dos hijos legalmente
14 reconocidos, es decir para Fabián René Cruz Granda CINCO
15 PARTICIPACIONES; y, para Pablo Vinicio Cruz Granda CINCO
16 PARTICIPACIONES, dando un total de veinte participaciones sociales.
17 DOS.- NUEVO CUADRO DE CAPITAL.- Una vez realizado la cesión de
18 las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René
19 Cruz Vaca, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
20 BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:
21

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz	\$ 6.557	6.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

22

1 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Socios, celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil
4 catorce, aprobó la Cesión y Transferencia de Participaciones de la
5 compañía, la misma que queda de la siguiente manera: **UNO.-** La
6 señora **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO**, cede y transfiere
7 a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ GRANDA** SEIS MIL
8 QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES
9 SOCIALES (6.557); **DOS.-** EL señor **FABIÁN RENÉ CRUZ**
10 **GRANDA** cede a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ**
11 **GRANDA**, MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES
12 SOCIALES (1.522); y, cede a favor del señor **BYRON HUMBERTO**
13 **SALGADO MUELA** QUINIENTAS TREINTA Y TRES
14 PARTICIPACIONES SOCIALES (533); **TRES.-** El señor **LUIS**
15 **WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA** cede y transfiere a favor del
16 señor **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA** una participación
17 social (1); Como consecuencia de la aprobación de cesión de
18 participaciones el nuevo cuadro de integración de capital de la
19 compañía **BME FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.**, es el siguiente:-----
20

21 **NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

22
23 **QUINTA.- PRECIO.-** En virtud de lo antedicho las partes conviene
24 en que ceden y transfieren a favor de los señores **PABLO VINICIO**
25 **CRUZ GRANDA** y **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA**, las

1 participaciones sociales mencionadas en la clausula cuarta que
2 antecede, por el valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
4 **(USD \$ 8.613,00).- SEXTA.-CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y**
5 **PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** Los señores BYRON HUMBERTO
6 SALGADO MUELA, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, declaran que
7 conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la
8 compañía de responsabilidad limitada. Por lo tanto asumen como
9 nuevos socios de la compañía todas las obligaciones y derechos
10 que como tal le corresponden.- **SÉTIMA.- GASTOS.-** Los gastos
11 que ocasione la presente escritura pública hasta su inscripción en
12 el Registro Mercantil serán de cuenta de los Cesionarios señores
13 PABLO VINICIO CRUZ GRANDA Y BYRON HUMBERTO
14 SALGADO MUELA. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los contratantes
15 por sus propios derechos aceptan el presente contrato de cesión en
16 todas sus partes.- Usted señor Notario de servirá agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura
19 pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y
20 por lo mismo suscrita por la Doctora Ursula Jumbo Pinto ,
21 Abogada portadora de la matrícula profesional signada con el
22 número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de
23 Abogados de Pichincha (MAT. 17-2011-85-F.A.C.J.).- Para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y
25 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que
26 el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí la Notaria,
27 íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas

1 para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.-

2 De todo lo que doy fe.-

3

4

5

MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO

6

C.C. 1700210402

7

8

9

LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA

10

C.C. 18222720-2

11

12

13

MARIA DOLORES SORIA CHICAIZA

14

C.C. 731104931-1

15

16

17

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA

18

C.C. 860254421-5

19

20

21

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

22

C.C. 171131818-3

23

24

25

26

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

27

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

28



ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA SGA FULSEGURIDAD CIA. LTDA.

[illegible]

- PONTO UNO - Das 10h30 até às 12h30, para os alunos do ensino secundário, a fim de dar de conhecimento a população sobre a importância da educação para a saúde e de proporcionar a eles uma visão geral sobre a importância da educação para a saúde e de proporcionar a eles uma visão geral sobre a importância da educação para a saúde.

	COSTS	CAPITAL	PERCENTAGE
1. Material & Labor	\$ 100.00	\$ 100.00	100%
2. Freight	10.00	10.00	10%
3. Insurance	5.00	5.00	5%
4. Interest	2.00	2.00	2%
5. Taxes	1.00	1.00	1%
6. Depreciation	1.00	1.00	1%
7. Profit	10.00	10.00	10%
Total	\$ 139.00	\$ 139.00	100%

[illegible]



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.



PUNTO DOS.- En el presente punto toma la palabra la presidente de la compañía quien manifiesta que, por cuanto según Sentencia emitida por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 24 de Abril de 1995 en la cual CONCEDE la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, promisorio, y sin perjuicio de el derecho de terceros, a favor de la compareciente, señora María del Carmen Brenier Nieto, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor de sus hijos Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, conforme al documento que se acompaña como participante crea es justo y necesario que las Participaciones que corresponden al causante Bolívar René Cruz Vaca, sea distribuidas de la siguiente manera:

1.- El 50% para el cónyuge sobreviviente (10 participaciones)

2.- El otro 50% para sus hijos, igualmente reconocidos. Lo cual es atestado y autorizado por una resolución de la Junta General de Socios.

PUNTO TRES.- Una vez realizado la cesión de las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:

NO.	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Brenier Nieto Vda. De Cruz.	\$ 6.557	5.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfredo González Guzmán	\$ 1.00	1
TOTAL		\$ 10.668	10.668 Participaciones.

PUNTO CUATRO.- En este punto toma la palabra el señor Byron Humberto Salgado Muela quien manifiesta que es de su interés el formar parte de la compañía en mención, decisión que luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad de todos los socios y así 100% del capital de la compañía. Razón por la cual, el señor Byron Humberto Salgado Muela, desde la presente fecha pasa a formar parte de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

PUNTO CINCO.- La asamblea de la compañía manifiesta que todos los documentos para esta Junta General, Universal y Extraordinaria, fueron enviados con antelación para que los socios estuvieran informados sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones a lo que los asistentes manifiestan haberlos recibido con la convicción. En este punto la Cesión y Transferencia de Participaciones queda en la siguiente manera:



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

UNO.- La señora MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, cede y transfiere a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA seis mil quinientos cincuenta y siete participaciones sociales (6.557).

DOS.- EL señor FABIÁN RENÉ CRUZ GRANDA cede a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA mil quinientos veinte y dos participaciones sociales (1.522); y, cede a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA quinientas treinta y tres participaciones sociales (533).

TRES.- El señor el señor LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA cede y transfiere a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA una participación social (1).

PUNTO SEIS.- En este punto como consecuencia de la aprobación de cesión de participaciones la presidente pone a consideración de la Junta General, Universal y Extraordinaria el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

La Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA., resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital social.

PUNTO SIETE.- La presidente de la compañía manifiesta que, en razón de la cesión y transferencia de participaciones sociales e inclusión del nuevo socio, se debe reformar los artículos de los estatutos sociales. Mismos que es aceptada por unanimidad autorizando al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la compañía suscriba la escritura de reforma de estatutos. Así como realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de estas resoluciones.

PUNTO OCHO.- En este punto la Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía autoriza al Gerente General de la compañía a realizar modificaciones del Acta de la Junta y minuta correspondiente sin que sea necesaria otra Junta General que conozca y resuelva al respecto.

Siendo las 09H00 am la Presidente da un receso de 30 minutos a la Junta a fin de realizar al ACTA de reunión respectiva.



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

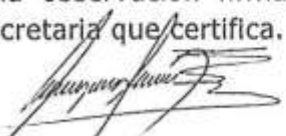
Detectives Especializados, Seguidientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

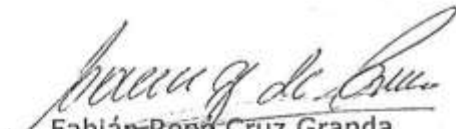


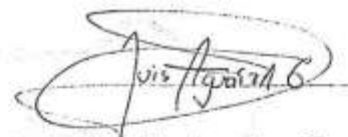
Siendo las 09h30 am la Junta se reinstala por petición de la presidente de la compañía, quien pide a la señorita secretaria que de lectura del acta en mención a fin de que se afirmen en el contenido o realicen enmiendas.

Leída que fue el acta a la Junta y sin existir ninguna observación firman los presentes en unidad de acto, junto con la Presidente y secretaria que certifica.

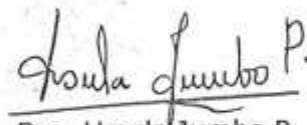

María del Carmen Granda Nieto
Presidenta-Socia


Pablo Vinicio Cruz Granda
Socio


Fabián René Cruz Granda
Socio


Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluísa
Socio


Byron Humberto Salgado Muela
Socio


Dra. Ursula Jumbo P.
Secretaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO

COPIA CERTIFICADA

JUEGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Abril de 1995.- Las 10:00.-
VISTOS.- María del Carmen Granda Nieto vda. de Cruz, consignando sus generales de Ley, comparece al Órgano Judicial y expone: Que de la documentación que adjunta pone en conocimiento que el señor Bolívar René Cruz Vaca, falleció en Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de Diciembre de 1994, sin otorgar testamento alguno, quedando como sus únicos y universales herederos, la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos: Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Con estos antecedentes y amparados en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se les conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, a favor, de la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y a favor de sus hijos antes nombrados.- Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- No habiendo nulidad que decretar, el proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- Con el instrumento público de Fs. 1, se verifica el fallecimiento del causante señor Bolívar René Vaca Cruz, el 27 de Diciembre de 1994, y con los instrumentos públicos de Fs. 2 a 4, la compareciente ha justificado los fundamentos de su demanda.- TERCERO.- El representante del Ministerio Público ha emitido su opinión favorable en la presente cause; Por estas consideraciones y amparado en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRAN DO JUSTICIA EN VIRTUD DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor Bolívar René Cruz Vaca, pro-indiviso; y sin perjuicio al derecho de terceros, a favor de la compareciente señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor, de sus hijos, Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Ejecutoriada que se encuentra esta sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Juan Toscano Garzón



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



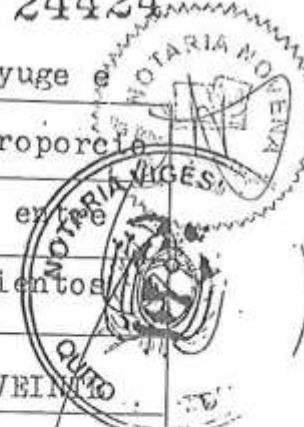
1 *Notario*
2
3
4
5 PODER GENERAL En la Ciudad de Quito, Capital
6 FABIAN RENE Y PABLO VI- de la República del Ecuador,
7 NICIO CRUZ GRANDA a dieciocho de DICIEMBRE de
8 A FAVOR DE mil novecientos noventa y
9 MARIA DEL CARMEN GRANDA cinco, ante mí el Notario Vi
10 NIETO VDA DE CRUZ gésimo Quinto, Doctor Raúl
11 Gaybor Secaira, comparecen;
12 Fabián René Cruz Granda,
13 casado, y Pablo Vinicio
14 Cruz Granda, casado, por
15 C. INDETERMINADA sus propios derechos, los
16 C-310
17 L.S.A. DI: 2 copias 3c comparecientes son ecuatoria
18 nos, mayores de edad, domici
19 liados, en esta ciudad a quie
20 nes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura
21 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el si-
22 guiente : SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una
24 en la cual conste en que nosotros Fabián René y Pablo
25 Vinicio Cruz Granda, en calidad de hijos y herederos de
26 nuestro padr Bolívar René Cruz Vaca mediante retencia de
27 Posesión Efectiva por el Juez Décimo de lo Civil de Pi
28 chincha el veinte y cuatro de abril de mil novecientos
noventa y cinco e inscrita el nueve de mayo del mismo

año, mediante este documento por nuestro propios derechos

conferimos Poder General amplio y suficiente el cual
en derecho corresponde a favor de nuestra madre María
del Carmen Granda Nieto viuda de Cruz para que nos re
presente e intervenga en todos los asuntos judiciales
y actos contractuales con el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social Bancos, Cooperativas de la República
para que adquiera para nuestro patrimonio toda clase de
bienes muebles y raíces, derechos y acciones y papeles
judiciarios y para que venda la casa situada en la A-
venida Cinco de junio número setecientos cuarenta y
cuatro de la Parroquia La Magdalena de este Cantón ad
quirido por los cónyuges Bolívar René Cruz Vaca y María
del Carmen Granda, mediante compra hecha a los cónyuges
Jorge Eduardo Arellano Cornejo y Georgina Martínez, se
gún escritura celebrada el diez y ocho de enero de mil
novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ma
nuel Vintimilla inscrita el veinte y dos de febrero de
mil novecientos ochenta y cinco, pueda vender, ce-der,
permutar, hipotecar, arrendar o anticresis. Al efecto
conferimos a nuestra madre y mandataria todas las fa-
cultades comunes a los procuradores, las especiales con
signadas en el artículo treinta del Código de Procedi
miento Civil y la de reconocer nuestra firma. Dejamos
expresa constancia que recibimos la herencia que nos
correspondía en derechos y acciones de los bienes deja
dos por nuestro padre Señor Bolívar René Cruz Vaca,
por lo que no tenemos opción a reclamo alguno en lo



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



1 posterior, tampoco podrán hacerlo nuestra cónyuge
2 hijos. Recibimos en su oportunidad la parte proporci
3 nal de la herencia y además nuestra madre nos ent
4 gó un automóvil Ford Festiva Modelo mil novecientos
5 noventa y cuatro color rojo que se compró en VEINTE
6 Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 21.000.000,00) para Pablo
7 Vinicio y un automóvil Hunday GLS, modelo mil nove
8 cientos noventa y tres color vino que importó VEINTE
9 Y CINCO MILLONES DE SUCRES, para Fabián "ené Cruz.-
10 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la plena validez de este
12 instrumento público. Hasta aquí la minuta. Está fir
13 mada por el Doctor Oswaldo Loza Andrade, Matrícula
14 número dos mil ochocientos sesenta y nueve del Cole
15 gio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
16 presente escritura se observaron los preceptos legales
17 del caso y leída que les fue íntegramente a los compa
18 recientes por mí el Notario se ratifican y firman
19 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

22

24 C.I. 170821078-4

26

28 C.I. 171131878-8

EE/110

1 *Corio*
2
3
4
5
6
7

[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor **JORGE MARCHAN FIALLO** Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en dicha matriz no se encuentra marginación alguna de Revocatoria, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por **FABIAN RENE Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, a favor de **MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO VDA. DE CRUZ**, a petición verbal de **MILTON RAMIRO MUSO MUSO**, con cedula de ciudadanía numero 050245198-2., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, diez de diciembre del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110222720-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAIZA GUANOLUISA
LUIS WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA DOLORES
SORIA CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAIZA GUANOLUISA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOLUISA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0130 **1102227202 /**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARRQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Aguero

0996548001

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)
Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 060254421-5




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUELA MARIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076
NÚMERO DE CERTIFICADO: 076-0126
CÉDULA: 0602544215

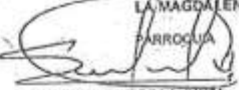
SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MAGDALENA
PARROQUIA

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA



Byron Salgado

0987221-353

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)
Quito a 28 MAR 2014

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No. 171131898-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ GRANDA PABLO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCALA
FECHA DE NACIMIENTO: 19/4/02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



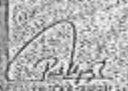

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ VACA BOLIVAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-24




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0002 1711318988
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ GRANDA PABLO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN 2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Signature
0995123828

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)

Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Joapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 170601921-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA CHICAIZA
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS WILFRIDO
AGUAIZA GUANOLUISA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DUEÑAS DE DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

Maria Dolores Soria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0053 1706019211
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA CHICAIZA MARIA DOLORES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO 1
PARROQUIA ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Dolores Soria
0969047007

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN ~~6~~ HOJAS util(s)

Quito a

28 MAR 2014

[Firma]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA 170021040-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA NIETO
MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
BOLMAR
CRUZ

INSTRUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIETO LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0097 1700210402
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ISAQUITO
2
PARRAGUERA
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma]
0984890614

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS UTIL(S)
Quito a 28 MAR 2014

[Firma]
Dra. Yolanda Arabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA

[Firma]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA** que otorga **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO Y OTROS** a favor de **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-**


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 01 de noviembre de 1990, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a uno de abril del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador
Dra. Alexandra Endara Muñoz





TRÁMITE NÚMERO: 25658

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15491
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	369
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700210402	GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1708210784	CRUZ GRANDA FABIAN RENE	Quito	CEDENTE	Divorciado
0602544215	SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1102227202	AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1711318988	CRUZ GRANDA PABLO VINICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10668,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8613 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 49 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA

Copia: Tercera

1 ESCRITURA No. 2013-17-01-009-P002498

2

3

4

5

6

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

8

BMF FULLSEGURIDAD CÍA. LTDA

9

QUE OTORGA:

10

MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, FABIAN RENÉ CRUZ

11

GRANDA, LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA y MARÍA

12

DOLORES SORIA CHICAIZA

13

A FAVOR DE:

14

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA y

15

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

16

CUANTÍA: USD \$ 8.613,00

17

DI: 3 COPIAS

18

&*&*P.J.&*&

19

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día Viernes VEINTE Y OCHO (28) DE
22 MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA
23 ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA
24 DEL CANTÓN QUITO: por una parte, en calidad de CEDENTES, la
25 señora: MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus
26 propios derechos y en su calidad de apodera especial del señor FABIAN
27 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado, de conformidad con el poder que se
28 adjunta como habilitante; y, los cónyuges señor LUIS WILFRIDO

1 AGUAIZA GUANOLUISA, y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA,
2 casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
3 CESIONARIOS: El señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA,
4 divorciado, por sus propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ
5 GRANDA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes
6 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
7 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a
8 quienes conozco de que doy fe, quienes me presenta sus
9 documentos de identidad, la misma que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
11 eleve a escritura pública, una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
12 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
13 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una que contenga el contrato de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES de la compañía BMF FULLSEGURIDAD
16 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
18 escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora:
19 MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, viuda, por sus propios
20 derechos y en su calidad de apoderada especial del señor FABIAN
21 RENÉ CRUZ GRANDA, divorciado; de conformidad con el poder que se
22 adjunta como habilitante; y, los cónyuges LUIS WILFRIDO AGUAIZA
23 GUANOLUISA y MARÍA DOLORES SORIA CHICAIZA, casados; por
24 sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS: El
25 señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA, divorciado; por sus
26 propios derechos; y, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, divorciado; por
27 sus propios derechos.- Los cedentes y cesionarios son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y

1 obligarse cual en derecho se requiere residentes y domiciliados en esta
2 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La compañía
3 BMF FÚLLSEGURIDAD Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura
4 pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos noventa,
5 ante el Notario Quinto del cantón de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
6 Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de
7 enero de mil novecientos noventa y uno. La compañía se constituyo con
8 un capital social de novecientos mil sucres.- B).- Según escritura
9 celebrada el once de septiembre del dos mil siete y legalmente inscrita
10 en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de octubre del dos mil
11 siete se encuentra inscrita la escritura de Aumento y Reforma de
12 estatutos de la compañía BMF FULLSEGURIDAD Cía. Ltda., de la cual
13 se desprende que el nuevo capital social de la compañía es el siguiente:

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz.	\$ 6.547	6.547
2.-	HEREDEROS de Bolívar René Cruz Vaca.	\$ 20,00	20
3.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.050.	2.050
4.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.050	2.050
5.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

14
15 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL**
16 **Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** La Junta General Universal y
17 Extraordinaria de Socios se reunió el veinte y cinco de marzo del año
18 dos mil catorce conforme aparece del acta que se agrega como
19 documento habilitante y autorizó lo siguiente: **UNO.- CESIÓN DE LAS**
20 **PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE, SEÑOR BOLÍVAR RENÉ CRUZ**

1 VACA. - El causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, es propietario de
2 veinte participaciones (20) en la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA.
3 LTDA., mismas que luego de su fallecimiento pasan a ser propiedad de
4 sus herederos conforme la Posesión Efectiva concedida por el Juez
5 Décimo de lo Civil de Pichincha, según sentencia emitida el veinte y
6 cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Razón por la cual sus
7 herederos, señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de
8 cónyuge sobreviviente; Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, en
9 calidad de hijos se ceden las veinte participaciones del causante de la
10 siguiente manera: A).- El cincuenta por ciento de las participaciones
11 (50%) para el cónyuge sobreviviente, es decir DIEZ PARTICIPACIONES
12 para la señora María del Carmen Granda Nieto.- B).- El otro cincuenta
13 por ciento de las participaciones (50%) para los dos hijos legalmente
14 reconocidos, es decir para Fabián René Cruz Granda CINCO
15 PARTICIPACIONES; y, para Pablo Vinicio Cruz Granda CINCO
16 PARTICIPACIONES, dando un total de veinte participaciones sociales.
17 DOS.- NUEVO CUADRO DE CAPITAL.- Una vez realizado la cesión de
18 las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René
19 Cruz Vaca, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía
20 BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:
21

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Granda Nieto Vda. De Cruz	\$ 6.557	6.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluisa	\$ 1,00	1
	TOTAL	\$ 10.668	10.668 Participaciones.

22

1 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
2 **SOCIALES.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de
3 Socios, celebrada el veinte y cinco de marzo del año dos mil
4 catorce, aprobó la Cesión y Transferencia de Participaciones de la
5 compañía, la misma que queda de la siguiente manera: **UNO.-** La
6 señora **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO**, cede y transfiere
7 a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ GRANDA** SEIS MIL
8 QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES
9 SOCIALES (6.557); **DOS.-** EL señor **FABIÁN RENÉ CRUZ**
10 **GRANDA** cede a favor del señor **PABLO VINICIO CRUZ**
11 **GRANDA**, MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES
12 SOCIALES (1.522); y, cede a favor del señor **BYRON HUMBERTO**
13 **SALGADO MUELA** QUINIENTAS TREINTA Y TRES
14 PARTICIPACIONES SOCIALES (533); **TRES.-** El señor **LUIS**
15 **WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA** cede y transfiere a favor del
16 señor **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA** una participación
17 social (1); Como consecuencia de la aprobación de cesión de
18 participaciones el nuevo cuadro de integración de capital de la
19 compañía **BME FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.**, es el siguiente:-----
20

21 **NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

22
23 **QUINTA.- PRECIO.-** En virtud de lo antedicho las partes conviene
24 en que ceden y transfieren a favor de los señores **PABLO VINICIO**
25 **CRUZ GRANDA** y **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA**, las

1 participaciones sociales mencionadas en la clausula cuarta que
2 antecede, por el valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
4 **(USD \$ 8.613,00).- SEXTA.-CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y**
5 **PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** Los señores BYRON HUMBERTO
6 SALGADO MUELA, PABLO VINICIO CRUZ GRANDA, declaran que
7 conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la
8 compañía de responsabilidad limitada. Por lo tanto asumen como
9 nuevos socios de la compañía todas las obligaciones y derechos
10 que como tal le corresponden.- **SÉTIMA.- GASTOS.-** Los gastos
11 que ocasione la presente escritura pública hasta su inscripción en
12 el Registro Mercantil serán de cuenta de los Cesionarios señores
13 PABLO VINICIO CRUZ GRANDA Y BYRON HUMBERTO
14 SALGADO MUELA. **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los contratantes
15 por sus propios derechos aceptan el presente contrato de cesión en
16 todas sus partes.- Usted señor Notario de servirá agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura
19 pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y
20 por lo mismo suscrita por la Doctora Ursula Jumbo Pinto ,
21 Abogada portadora de la matrícula profesional signada con el
22 número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho del Colegio de
23 Abogados de Pichincha (MAT. 17-2011-85-F.A.C.J.).- Para el
24 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y
25 cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que
26 el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí la Notaria,
27 íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas

1 para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.-

2 De todo lo que doy fe.-

3

4

5

MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO

6

C.C. 1700210402

7

8

9

LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA

10

C.C. 18222720-2

11

12

13

MARIA DOLORES SORIA CHICAIZA

14

C.C. 731104931-1

15

16

17

BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA

18

C.C. 860254421-5

19

20

21

PABLO VINICIO CRUZ GRANDA

22

C.C. 171131818-3

23

24

25

26

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

27

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

28



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00, Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Celebrada el 25 de Marzo del 2014.

En la ciudad de Lima, a las 10:00 de la mañana del día 25 de Marzo del año dos mil catorce, a las 08:00am en el domicilio de la Compañía ubicada en la Av. José Pardo 1117, Gerencia Mayor se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA. para dar lugar a la siguiente agenda de temas a tratar en el día de hoy de acuerdo:

1. Constitución del Consejo
2. Elección de los representantes de la Compañía para el periodo 2014-2015
3. Elección de los representantes de la Compañía
4. Aprobación de nuevo socio.
5. Elección de representantes de la Compañía
6. Aprobación de la lista de socios de la Compañía
7. Elección de representantes de la Compañía
8. Elección de representantes de la Compañía

PUNTO UNICO.- Los socios de la Compañía BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA. se reúnen en la ciudad de Lima, a las 10:00 de la mañana del día 25 de Marzo del año dos mil catorce, a las 08:00am en el domicilio de la Compañía ubicada en la Av. José Pardo 1117, Gerencia Mayor para dar lugar a la siguiente agenda de temas a tratar en el día de hoy de acuerdo:

AGENDA

ORDEN	TEMAS	CAPITAL	PORCENTAJE
1.	Elección de los representantes de la Compañía para el periodo 2014-2015	1.000	100%
2.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
3.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
4.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
5.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
6.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
7.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%
8.	Elección de los representantes de la Compañía	1.000	100%

Conforme aparece en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA. se acuerda lo siguiente:



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.



PUNTO DOS.- En el presente punto toma la palabra la presidente de la compañía quien manifiesta que, por cuanto según Sentencia emitida por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha el 24 de Abril de 1995 en la cual CONCEDE la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, promisorio, y sin perjuicio de el derecho de terceros, a favor de la compareciente, señora María del Carmen Grenda Nieto Vda. de Cruz, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor de sus hijos Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda, conforme al documento que se acompaña como participante crea es justo y necesario que las Participaciones que corresponden al causante Bolívar René Cruz Vaca, sea distribuidas de la siguiente manera:

1.- El 50% para el cónyuge sobreviviente (10 participaciones)

2.- El otro 50% para sus hijos, igualmente reconocidos. Lo cual es atestado y autorizado por una resolución de la Junta General de Socios.

PUNTO TRES.- Una vez realizado la cesión de las participaciones entre los herederos del causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA, queda de la siguiente manera:

Nº	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	María del Carmen Grenda Nieto Vda. de Cruz	\$ 6.557	5.557
2.-	Fabián René Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
3.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 2.055	2.055
4.-	Luis Wilfredo González Guzmán	\$ 1,00	1
TOTAL		\$ 10.668	10.668 Participaciones

PUNTO CUATRO.- En este punto toma la palabra el señor Byron Humberto Salgado Muela quien manifiesta que es de su interés el formar parte de la compañía en mención, decisión que luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad de todos los socios y así 100% del capital de la compañía. Razón por la cual, el señor Byron Humberto Salgado Muela, desde la presente fecha pasa a formar parte de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

PUNTO CINCO.- La asamblea de la compañía manifiesta que todos los documentos para esta Junta General, Universal y Extraordinaria, fueron enviados con antelación para que los socios estuvieran informados sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones a lo que los asistentes manifiestan haberlos recibido con la convicción. En este punto la Cesión y Transferencia de Participaciones queda en la siguiente manera:



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

Detectives Especializados, Seguimientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

UNO.- La señora MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO, cede y transfiere a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA seis mil quinientos cincuenta y siete participaciones sociales (6.557).

DOS.- EL señor FABIÁN RENÉ CRUZ GRANDA cede a favor del señor PABLO VINICIO CRUZ GRANDA mil quinientos veinte y dos participaciones sociales (1.522); y, cede a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA quinientas treinta y tres participaciones sociales (533).

TRES.- El señor el señor LUIS WILFRIDO AGUAIZA GUANOLUISA cede y transfiere a favor del señor BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA una participación social (1).

PUNTO SEIS.- En este punto como consecuencia de la aprobación de cesión de participaciones la presidente pone a consideración de la Junta General, Universal y Extraordinaria el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

No-	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
1.-	Pablo Vinicio Cruz Granda	\$ 10.134	10.134
2.-	Byron Humberto Salgado Muela	\$ 534,00	534
	TOTAL		10.668 Participaciones

La Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía BMF FULLSEGURIDAD CIA. LTDA., resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital social.

PUNTO SIETE.- La presidente de la compañía manifiesta que, en razón de la cesión y transferencia de participaciones sociales e inclusión del nuevo socio, se debe reformar los artículos de los estatutos sociales. Mismos que es aceptada por unanimidad autorizando al Gerente General para que en su calidad de representante legal de la compañía suscriba la escritura de reforma de estatutos. Así como realice todas las gestiones pertinentes encaminadas a la consecución de estas resoluciones.

PUNTO OCHO.- En este punto la Junta General, Universal y Extraordinaria de la compañía autoriza al Gerente General de la compañía a realizar modificaciones del Acta de la Junta y minuta correspondiente sin que sea necesaria otra Junta General que conozca y resuelva al respecto.

Siendo las 09H00 am la Presidente da un receso de 30 minutos a la Junta a fin de realizar al ACTA de reunión respectiva.



BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA.

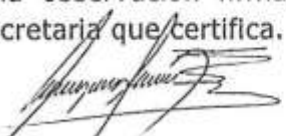
Detectives Especializados, Seguidientos absoluta reserva, Investigaciones Privadas, Guardaespaldas, Seguridad y Vigilancia uniformada con guardias armados, Contamos con un grupo de reacción motorizado y armado, equipos de comunicación las 24H00. Custodia en Transporte de Valores y Custodios de mercadería en Viajes.

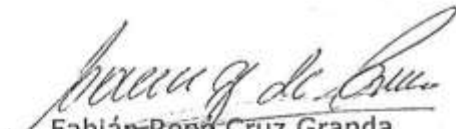


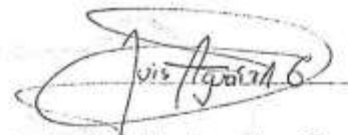
Siendo las 09h30 am la Junta se reinstala por petición de la presidente de la compañía, quien pide a la señorita secretaria que de lectura del acta en mención a fin de que se afirmen en el contenido o realicen enmiendas.

Leída que fue el acta a la Junta y sin existir ninguna observación firman los presentes en unidad de acto, junto con la Presidente y secretaria que certifica.

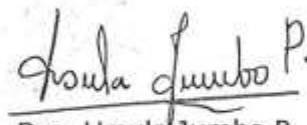

María del Carmen Granda Nieto
Presidenta-Socia


Pablo Vinicio Cruz Granda
Socio


Fabián René Cruz Granda
Socio


Luis Wilfrido Aguaiza Guanoluiza
Socio


Byron Humberto Salgado Muela
Socio


Dra. Ursula Jumbo P.
Secretaria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE QUITO

COPIA CERTIFICADA

JUEGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Abril de 1995.- Las 10:00.-
VISTOS.- María del Carmen Granda Nieto vda. de Cruz, consignando sus generales de Ley, comparece al Órgano Judicial y expone: Que de la documentación que adjunta pone en conocimiento que el señor Bolívar René Cruz Vaca, falleció en Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de Diciembre de 1994, sin otorgar testamento alguno, quedando como sus únicos y universales herederos, la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos: Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Con estos antecedentes y amparados en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se les conceda la posesión efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por el causante, señor Bolívar René Cruz Vaca, a favor, de la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y a favor de sus hijos antes nombrados.- Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- No habiendo nulidad que decretar, el proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- Con el instrumento público de Fs. 1, se verifica el fallecimiento del causante señor Bolívar René Vaca Cruz, el 27 de Diciembre de 1994, y con los instrumentos públicos de Fs. 2 a 4, la compareciente ha justificado los fundamentos de su demanda.- TERCERO.- El representante del Ministerio Público ha emitido su opinión favorable en la presente cause; Por estas consideraciones y amparado en lo que dispone el Art. 635 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN VIRTUD DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor Bolívar René Cruz Vaca, pro-indiviso; y sin perjuicio al derecho de terceros, a favor de la compareciente señora María del Carmen Granda Nieto, en calidad de cónyuge sobreviviente; y a favor, de sus hijos, Fabián René y Pablo Vinicio Cruz Granda.- Ejecutoriada que se encuentra esta sentencia, inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Juan Toscano Garzón



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



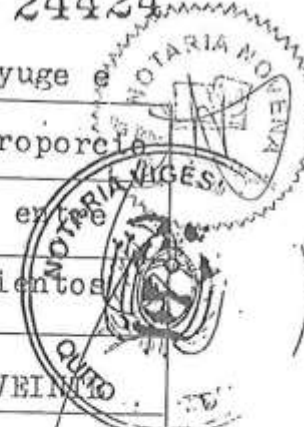
1 *Notario*
2
3
4
5 PODER GENERAL En la Ciudad de Quito, Capital
6 FABIAN RENE Y PABLO VI- de la República del Ecuador,
7 NICIO CRUZ GRANDA a dieciocho de DICIEMBRE de
8 A FAVOR DE mil novecientos noventa y
9 MARIA DEL CARMEN GRANDA cinco, ante mí el Notario Vi
10 NIETO VDA DE CRUZ gésimo Quinto, Doctor Raúl
11 Gaybor Secaira, comparecen;
12 Fabián René Cruz Granda,
13 casado, y Pablo Vinicio
14 Cruz Granda, casado, por
15 C. INDETERMINADA sus propios derechos, los
16 C-310
17 L.S.A. DI: 2 copias 3c comparecientes son ecuatoria
18 nos, mayores de edad, domici
19 liados, en esta ciudad a quie
20 nes de conocer doy fe; y, dicen que elevan a escritura
21 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el si-
22 guiente : SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de
23 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una
24 en la cual conste en que nosotros Fabián René y Pablo
25 Vinicio Cruz Granda, en calidad de hijos y herederos de
26 nuestro padr Bolívar René Cruz Vaca mediante retencia de
27 Posesión Efectiva por el Juez Décimo de lo Civil de Pi
28 chincha el veinte y cuatro de abril de mil novecientos
noventa y cinco e inscrita el nueve de mayo del mismo

año, mediante este documento por nuestro propios derechos

conferimos Poder General amplio y suficiente el cual
en derecho corresponde a favor de nuestra madre María
del Carmen Granda Nieto viuda de Cruz para que nos re
presente e intervenga en todos los asuntos judiciales
y actos contractuales con el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social Bancos, Cooperativas de la República
para que adquiera para nuestro patrimonio toda clase de
bienes muebles y raíces, derechos y acciones y papeles
judiciarios y para que venda la casa situada en la A-
venida Cinco de junio número setecientos cuarenta y
cuatro de la Parroquia La Magdalena de este Cantón ad
quirido por los cónyuges Bolívar René Cruz Vaca y María
del Carmen Granda, mediante compra hecha a los cónyuges
Jorge Eduardo Arellano Cornejo y Georgina Martínez, se
gún escritura celebrada el diez y ocho de enero de mil
novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Ma
nuel Vintimilla inscrita el veinte y dos de febrero de
mil novecientos ochenta y cinco, pueda vender, ce-der,
permutar, hipotecar, arrendar o anticresis. Al efecto
conferimos a nuestra madre y mandataria todas las fa-
cultades comunes a los procuradores, las especiales con
signadas en el artículo treinta del Código de Procedi
miento Civil y la de reconocer nuestra firma. Dejamos
expresa constancia que recibimos la herencia que nos
correspondía en derechos y acciones de los bienes deja
dos por nuestro padre Señor Bolívar René Cruz Vaca,
por lo que no tenemos opción a reclamo alguno en lo



NOTARIA
VIGESIMA
QUINTA



1 posterior, tampoco podrán hacerlo nuestra cónyuge
2 hijos. Recibimos en su oportunidad la parte proporci
3 nal de la herencia y además nuestra madre nos ent
4 gó un automóvil Ford Festiva Modelo mil novecientos
5 noventa y cuatro color rojo que se compró en VEINTE
6 Y UN MILLONES DE SUCRES (\$ 21.000.000,00) para Pablo
7 Vinicio y un automóvil Hunday GLS, modelo mil nove
8 cientos noventa y tres color vino que importó VEINTE
9 Y CINCO MILLONES DE SUCRES, para Fabián "ené Cruz.-
10 Usted, señor Notario se dignará agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la plena validez de este
12 instrumento público. Hasta aquí la minuta. Está fir
13 mada por el Doctor Oswaldo Loza Andrade, Matrícula
14 número dos mil ochocientos sesenta y nueve del Cole
15 gio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la
16 presente escritura se observaron los preceptos legales
17 del caso y leída que les fue íntegramente a los compa
18 recientes por mí el Notario se ratifican y firman
19 conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

O.I. 170821078-4

[Firma manuscrita]

O.I. 171131878-8

[Firma manuscrita]

1 *Corio*
2
3
4
5
6
7

[Handwritten signature]

Se otorgó ante el Doctor **JORGE MARCHAN FIALLO** Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en dicha matriz no se encuentra marginación alguna de Revocatoria, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** del **PODER GENERAL** otorgado por **FABIAN RENE Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, a favor de **MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO VDA. DE CRUZ**, a petición verbal de **MILTON RAMIRO MUSO MUSO**, con cedula de ciudadanía numero 050245198-2., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, diez de diciembre del año dos mil trece.

[Handwritten signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110222720-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAIZA GUANOLUISA
LUIS WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA DOLORES
SORIA CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAIZA GUANOLUISA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOLUISA ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0130 **1102227202 /**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARRQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Aguero

0996548001

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)
Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 060254421-5




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUELA MARIA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076
NÚMERO DE CERTIFICADO: 076-0126
CÉDULA: 0602544215
SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: LA MAGDALENA
PARROQUIA

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA



Byron Salgado

0987221-353

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1- HOJAS util(s)
Quito a 28 MAR 2014

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA No. 171131898-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ GRANDA PABLO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCALA
FECHA DE NACIMIENTO: 19/4-02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



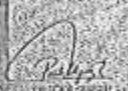

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRUZ VACA BOLIVAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-24




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0002 1711318988
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ GRANDA PABLO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN 2
PARROQUIA 3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

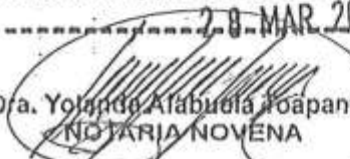


Signature
0995123818

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS util(s)

Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Joapanta
NOTARIA NOVENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N° 170601921-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA CHICAIZA
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS WILFRIDO
AGUAIZA GUANOLUISA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DUEÑAS DE DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0053 1706019211
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORIA CHICAIZA MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Soria
0969047007

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 6 HOJAS UTIL(S)
Quito a 28 MAR 2014

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA 170021040-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA NIETO
MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1945-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
BOLMAR
CRUZ

INSTRUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIETO LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0097 1700210402
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ISAQUITO
2
PARRAGUERA
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Firma]
0984890614

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTANDO
EN 1 HOJAS UTIL(S)
Quito a 28 MAR 2014

[Firma]
Dra. Yolanda Arabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA

[Firma]

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA** que otorga **MARÍA DEL CARMEN GRANDA NIETO Y OTROS** a favor de **BYRON HUMBERTO SALGADO MUELA Y PABLO VINICIO CRUZ GRANDA**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-**


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 01 de noviembre de 1990, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a uno de abril del año dos mil catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alexandra Endara Muñoz



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15491
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	369
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700210402	GRANDA NIETO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1708210784	CRUZ GRANDA FABIAN RENE	Quito	CEDENTE	Divorciado
0602544215	SALGADO MUELA BYRON HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1102227202	AGUAIZA GUANOLUISA LUIS WILFRIDO	Quito	CEDENTE	Casado
1711318988	CRUZ GRANDA PABLO VINICIO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BMF FULL SEGURIDAD CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10668,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8613 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 49 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

